

EXP.	MATRICULA	INFRACCION	INFRACTOR	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA
1219/2004	A5600AY	154_ 1A C.I.R.	AMADOR CORTES, MARIA	PALMA DE MALLORCA	21/07/2004	30,05
1222/2004	3643BBB	154_ 1A C.I.R.	SANTOS MANRESA, ANTONIO	COX	21/07/2004	30,05
1223/2004	A0212ED	154_ 1A C.I.R.	MARCOS RODRIGUEZ, JESUS SALVADOR	COX	21/07/2004	30,05
1224/2004	3469BFX	154_ 1A C.I.R.	HEREDEROS SAN CARLOS SL ,	REDOVAN	21/07/2004	30,05
1225/2004	2000-BZL	154_ 1A C.I.R.	ARVAL SERVICE, LEASE SA	SAN SEBASTIAN DE LOS R	21/07/2004	30,05
1229/2004	A0008DH	94 2 1F C.I.R.	FLORES RABASCO, JOSE JUAN	CALLOSA DE SEGURA	21/07/2004	60,1
1245/2004	A8888BL	154_ 1A C.I.R.	FUENTES PASTOR, ROSARIO	CALLOSA DE SEGURA	14/07/2004	60,1
1246/2004	A3507BL	154_ 1A C.I.R.	SAEZ PEREZ, JOSE	COX	14/07/2004	60,1
1247/2004	A7949DK	171_ 1A C.I.R.	CARTAGENA RODRIGUEZ, ANTONIO	COX	14/07/2004	60,1
1248/2004	MU3470AN	154_ 1A C.I.R.	ARTIAGA ESCOBEDO, ELOINA	CALLOSA DE SEGURA	13/07/2004	60,1
1253/2004	2521CMF	154_ 1A C.I.R.	MAZON ESPINOSA, VICTOR MANUEL	CALLOSA DE SEGURA	22/07/2004	60,1
1254/2004	1089CNJ	94.2.1 K C.I.R.	AMAT MARCOS, JOSE MANUEL	CALLOSA DE SEGURA	23/07/2004	60,1
1256/2004	7389CVY	146.1.1A C.I.R.	RISCO PANIAGUA, JOSE	CALLOSA DE SEGURA	23/07/2004	90,15
1260/2004	A2115BS	92.2.1A C.I.R.	MARTINEZ FUENTES, MANUEL	CALLOSA DE SEGURA	27/07/2004	60,1
1261/2004	A6140BN	154_ 1A C.I.R.	SERRA MARHUENDA, FRANCISCO	CALLOSA DE SEGURA	28/07/2004	60,1
1263/2004	A0818CM	154_ 1A C.I.R.	RIVES GONZALEZ, Mª CARMEN	RAFAL	28/07/2004	60,1
1264/2004	MU2494BG	154_ 1A C.I.R.	PEREZ ROCAMORA, MANUEL	COX	28/07/2004	60,1
1267/2004	A7119BD	71.1A LEY SEGURIDAD VIAL	GOMEZ ARGILES, TOMAS DAMIAN	CALLOSA DE SEGURA	28/07/2004	60,1
1268/2004	A2725AW	154_ 1A C.I.R.	SOLA RODRIGUEZ, MARIA ROSARIO	ORIHUELA	23/07/2004	60,1
1270/2004	3143CGT	154_ 1A C.I.R.	ALCARAZ MOLINA, ALICIA	CALLOSA DE SEGURA	28/07/2004	60,1
1271/2004	V4492 CB	154_ 1A C.I.R.	ATANASOVA ILLANA, ZHELEVA	OLIVA	28/07/2004	60,1
1274/2004	4242BCD	154_ 1A C.I.R.	SAEZ MATEO, FRANCISCO	COX	30/07/2004	60,1
1275/2004	8068CHM	94.2.1J C.I.R.	LORCA CASANOVA, FRANCISCO	BENEJUZAR	30/07/2004	60,1
1276/2004	A1574BM	94.2.1J C.I.R.	TORRES PERTUSA, ANDRES	CALLOSA DE SEGURA	30/07/2004	60,1
1277/2004	A8935CF	94.2.1C C.I.R.	MATEO GUILLEN, JOSE	CALLOSA DE SEGURA	30/07/2004	30,05
1280/2004	7998CXF	154_ 1A C.I.R.	SORIANO ALCARAZ, ANTONIO	CALLOSA DE SEGURA	21/07/2004	30,05
1281/2004	3130CRM	154_ 1A C.I.R.	MARTINEZ MOLERA, MARIA	REDOVAN	21/07/2004	30,05
1282/2004	A4183ED	154_ 1A C.I.R.	SAN NICOLAS RIQUELME, RAMON	SAN ISIDRO	21/07/2004	30,05

Callosa de Segura, 21 de septiembre de 2004.
El Alcalde. Rubricado.

0424611

AYUNTAMIENTO DE CALPE

EDICTO

Por Victoria Beach Apartament, S.L. se ha solicitado a este Ayuntamiento licencia de instalación de Deposito G.L.P., sito en la avenida Rosa de los Vientos, 5 Edificio Penyal II.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 2.2. de la Ley de Actividades Calificadas de la Generalitat Valenciana, al objeto de que quienes lo consideren oportuno formulen las observaciones que tengan por conveniente, en el plazo de quince días a contar del siguiente al de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Calpe, 14 de septiembre de 2004.
El Concejal Delegado de Fomento, Julio Parra Ivars.

0424604

EDICTO

Por Lilian Jane Keith se ha solicitado a este Ayuntamiento licencia de apertura para la actividad de Restaurante, sito en la calle Niña, La, 4 Edificio Las Conchas.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 2.2. de la Ley de Actividades Calificadas de la Generalitat Valenciana, al objeto de que quienes lo consideren oportuno formulen las observaciones que tengan por conveniente, en el plazo de quince días a contar del siguiente al de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Calpe, a miércoles, 18 de agosto de 2004.
El Concejal Delegado de Fomento, Julio Parra Ivars.

0424605

EDICTO

Por Rubio Ivars, Javier se ha solicitado a este Ayuntamiento licencia de apertura para la actividad de bar, sito en la calle Málaga, 14.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 2.2. de la Ley de Actividades Calificadas de la Generalitat Valenciana, al objeto de que quienes lo consideren oportuno

formulen las observaciones que tengan por conveniente, en el plazo de quince días a contar del siguiente al de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Calpe, 19 de agosto de 2004.
El Concejal Delegado de Fomento, Julio Parra Ivars.

0424606

EDICTO

Por Rittel, Uwe Bruno se ha solicitado a este Ayuntamiento licencia de apertura para la actividad de taller reparación automóviles, sito en la calle María Jorro, 10.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 2.2. de la Ley de Actividades Calificadas de la Generalitat Valenciana, al objeto de que quienes lo consideren oportuno formulen las observaciones que tengan por conveniente, en el plazo de quince días a contar del siguiente al de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Calpe, 26 de agosto de 2004.
El Concejal Delegado de Fomento, Julio Parra Ivars.

0424607

AYUNTAMIENTO DE CASTALLA

ANUNCIO

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 14 de septiembre de 2004, aprobó la convocatoria para la contratación laboral, mediante el sistema de concurso por turno libre, de dos profesores para impartir clases de Educación Permanente de Adultos, por el procedimiento de consolidación de empleo temporal, vacantes en la Plantilla de personal de este Ayuntamiento e incluidas en la Oferta de Empleo Público de 2004, con arreglo a las siguientes

Bases:
Primera.- Plazas objeto de la convocatoria.
Es objeto de la presente convocatoria, la contratación, mediante el sistema de concurso por turno libre, de dos profesores para impartir clases de Educación Permanente

de Adultos, por el procedimiento de consolidación de empleo temporal.

Dichas plazas aparecen en la oferta de empleo público del año 2004. La presente convocatoria se hace por concurso al amparo del artículo 39 de la Ley 50/1988, de 30 de diciembre.

Aquellos aspirantes que no obtengan puntuación suficiente para superar el concurso y no obtengan el nombramiento pasarán a formar una bolsa de trabajo por el orden de su puntuación para cubrir las necesidades temporales y urgentes de personal que puedan producirse.

Segunda.- Publicidad de la convocatoria y sus bases.

La convocatoria se anunciará en el Boletín Oficial de la provincia, y se hará pública en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, insertándose extracto de la misma en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana y en el Boletín Oficial del Estado.

Los sucesivos anuncios relativos a la convocatoria, se publicarán en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y, en su caso, en el Boletín Oficial de la Provincia.

No se efectuarán notificaciones individuales. Los aspirantes al concurso objeto de esta convocatoria, quedarán enterados del desarrollo del proceso, mediante las publicaciones pertinentes en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento (artículo 59.5 de la Ley 30/92).

Tercera.- Requisitos de los aspirantes.

I. Para tomar parte en el Concurso, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias:

a) Poseer la nacionalidad española o la de aquellos Estados miembros de la Unión Europea, o la de un Estado al que en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la CEE y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halle definida en el artículo 48.4 del Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea y de acuerdo con lo establecido en la Ley 17/93 de 23 de Diciembre.

b) Tener cumplidos los 18 años de edad.

c) Estar en posesión del título de Profesor de E.G.B. o Licenciado con el C.A.P., con posesión del Diploma de Maestro en Valenciano, o título superior o equivalente.

d) No padecer enfermedad, ni estar afectado por limitación física o psíquica incompatible con el desempeño de las funciones, o que las imposibilite.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración Pública.

f) No hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad, de conformidad a la normativa vigente.

II. De conformidad con lo establecido en el artículo 38.3 de la Ley 13/82, de Integración Social del Minusválido, de 7 de Abril, serán admitidas las personas con minusvalías en igualdad de condiciones con los otros aspirantes.

Cuarta.- Solicitudes.

I.- Quienes deseen tomar parte en este Concurso, lo solicitarán en instancia dirigida al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la Base Tercera, referido todo ello a la fecha de expiración del plazo señalado para la admisión de instancias.

Asimismo harán constar los méritos que reúnen, adjuntando certificaciones o justificantes acreditativos de los mismos, en el bienentendido de que, de no acreditarse debidamente, no se tendrán en cuenta para su calificación.

Junto con las instancias deberá presentarse un Proyecto o Plan de Estudios redactado por el aspirante, y éste comprenderá los trabajos a realizar, materias a explicar, metodología a seguir, así como los sistemas de evaluación y seguimiento, en adaptación a las normas dimanantes de la Consellería de Cultura, Educación y Ciencia. Pudiendo redactarse indistintamente en castellano o en valenciano.

II.- El plazo de presentación de instancias será de veinte días naturales a partir de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. Las instancias y documentación oportunas se presentarán en horas hábiles, en el Registro General de este Ayuntamiento, o en la forma que determina

el artículo 38.4 de la Ley 30/1.992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los aspirantes con minusvalías, deberán hacerlo constar en la solicitud, con el fin de hacer las adaptaciones de tiempo y medios necesarios, para garantizar la igualdad de oportunidades con el resto de los aspirantes.

Quinta.- Admisión de aspirantes.

Finalizado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía-Presidentencia dictará la resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, que se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial. En dicha resolución, se indicará el plazo de subsanación que, en los términos del artículo 71 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se concede a los aspirantes excluidos a que haya lugar. La publicación de dicha resolución será determinante de los plazos a efectos de recurso por los aspirantes excluidos.

Las reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas por la Alcaldía-Presidentencia en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva que se publicará asimismo en el lugar indicado para la provisional.

De no formularse reclamación contra la lista provisional, se entenderá elevada a definitiva, sin necesidad de nueva publicación.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.2 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sexta.- Tribunal calificador.

I: El Tribunal calificador estará compuesto de la siguiente forma:

Presidente: el Alcalde o Concejales de la Corporación en quien delegue.

Vocales:

- 1 representante de la Comunidad Autónoma.
- 1 representante del Servicio Territorial de Educación.
- El Concejales de Educación.
- 1 Representante de los trabajadores.

Secretario: el de la Corporación o Funcionario en quien delegue, que actuará con voz y sin voto.

La designación de los miembros del Tribunal, que incluirá la de los respectivos suplentes, se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar, sin la asistencia, al menos, de cuatro de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente, y estará facultado para resolver cualquier duda o incidencia que pudiera surgir durante la celebración del concurso, y para tomar acuerdos y dictar cuantas normas sean precisas para el buen orden y resultado del mismo.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, notificándolo a la Alcaldía-Presidentencia, pudiendo los aspirantes recusarlos por las mismas causas, en la forma prevista en el artículo 29 de la citada Ley.

El Tribunal queda facultado para interpretar estas bases, resolver las dudas e incidencias que se planteen y para tomar las decisiones necesarias para asegurar el correcto desarrollo de esta convocatoria, en todo aquello que no está previsto en las mismas.

Por la concurrencia a las distintas sesiones que celebre el Tribunal, los respectivos miembros, tendrán derecho a la percepción de asistencias en las cuantías establecidas para la categoría primera.

Séptima.- Desarrollo del concurso.

Las pruebas selectivas no podrán comenzar hasta transcurridos dos meses desde la fecha en que aparezca publicado el extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Al menos 15 días hábiles antes del comienzo del procedimiento de selección, se anunciará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, la relación nominal de los miembros designados para constituir el Tribunal, el orden de actuación de los aspirantes y el día, lugar y hora en que habrá de tener lugar la valoración de los méritos alegados y del programa presentado.

El orden de actuación de los aspirantes que deban realizar los correspondientes ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente, vendrá determinado por la letra "B", siguiendo el orden alfabético de apellidos; de conformidad con la Resolución de 25 de marzo de 2004, de la Consellería de Justicia y Administraciones públicas, por la que se determina la letra para fijar el orden de intervención de los aspirantes a todas las pruebas selectivas que se celebren durante el año 2004, del conjunto de las administraciones públicas valencianas,

Octava.- Procedimiento de selección.

El procedimiento de selección constará de las siguientes fases:

I.- Valoración de méritos.

II.- Valoración del programa presentado.

I.- Valoración de méritos.

Los méritos alegados y justificados por los aspirantes y que el Tribunal valorará, son los que a continuación se relacionan, con la puntuación que se indica:

a) Tiempo de servicios: Por servicios prestados como Profesor de Educación Permanente de Adultos, 0.5 puntos por cada curso escolar impartido, y para las fracciones inferiores al curso, 0.1 por mes, hasta un máximo de 4 puntos.

b) Formación complementaria: Por estar en posesión de Diplomas de asistencia o aprovechamiento a cursos de Formación o Especialización, así como cualesquiera otros méritos discrecionales, no señalados anteriormente, siempre que todo ello esté relacionado con las tareas y cometidos propios de la plaza a la que se opta, hasta un máximo de 4 puntos, de acuerdo con el siguiente baremo:

- De duración inferior a 20 horas; 0.20 puntos.

- De 20 a 50 horas; 0.30 puntos.

- De duración superior a 50 horas; 0.40 puntos.

Serán méritos puntuables en cada aspirante, los contraídos hasta la fecha del cierre del plazo de presentación de instancias, y se acreditarán documentalmente con la solicitud de participación.

II.- Valoración del programa presentado.

Para la valoración de los programas presentados, cada uno de los aspirantes, serán citados personalmente para la exposición y defensa de los mismos. El Tribunal podrá hacer preguntas sobre todas aquellas cuestiones relacionadas con el puesto de trabajo a cubrir.

Novena.- Calificaciones.

I.- Fase de valoración de méritos.

La valoración de los méritos de cada aspirante, se obtendrá aplicando las reglas que figuran en la Base Octava, apartado I, no pudiendo exceder en ningún caso, del 40 por 100 de la puntuación máxima total.

II.- Valoración del programa presentado.

El programa presentado se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para superar esta fase, obtener un mínimo de 5 puntos.

III.- Calificación definitiva.

Cada una de las fases se valorará independientemente, y sólo se sumarán los puntos obtenidos en la fase de valoración de méritos, a aquellos aspirantes que hayan superado la fase de valoración del programa presentado.

La calificación definitiva de cada aspirante vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de valoración de méritos y en la fase de valoración del programa presentado.

De conformidad con el artículo 16.a) del Reglamento General de Ingreso de Personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los Funcionarios Civiles de la

Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1.995, de 10 de Marzo, no se declarará superado el proceso selectivo, a un número de aspirantes superior al de plazas convocadas.

Décima.- Relación de aprobados y propuesta de contratación.

Finalizada la calificación, el Tribunal publicará en el Tablón de Anuncios, la relación de aspirantes aprobados, por orden de puntuación obtenida, no pudiendo rebasar éstos, el número de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo anteriormente establecido, será nula de pleno derecho.

El Tribunal elevará la relación de aprobados al órgano competente, para la correspondiente contratación.

Undécima.- Presentación de documentos

I.- En el plazo de 20 días naturales, a contar de la publicación de la relación de aprobados, a que se refiere la base anterior, los aspirantes que figuren en ella, deberán presentar los documentos acreditativos de capacidad y requisitos exigidos en la base tercera. Así:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad acompañada del original para su compulsión.

b) Copia autenticada o fotocopia acompañada de su original para su compulsión del título exigido, o justificante de haber abonado los derechos para su expedición, sin perjuicio de su posterior presentación. Si estos documentos estuvieran expedidos después de la fecha en que expira el plazo de presentación de instancias, deberá justificar el momento en que concluyó los estudios.

c) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las funciones de la plaza.

Los aspirantes que tengan la condición de minusválidos, deberán presentar además, certificación de la Delegación Territorial de Servicios Sociales de Alicante, de la Consellería de Trabajo y Seguridad Social, que acredite tal condición y su capacidad para desempeñar las tareas que correspondan a la plaza objeto de la convocatoria, emitida con anterioridad al inicio de la oposición.

d) Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier administración pública, así como no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad específica, conforme a la normativa vigente.

II.- Si dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, no presentara la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base tercera, no podrá ser contratado, y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

Decimosegunda.- Formalización del contrato.

Cumplimentado por los aspirantes propuestos lo establecido en la base anterior, y realizados los trámites administrativos pertinentes, el órgano competente procederá a la formalización de los correspondientes contratos en el plazo de 30 días a contar del siguiente a aquél en el que les sea notificada la contratación. De no hacerlo en el plazo señalado sin causa justificada, quedarán en la situación de cesantes.

Los aspirantes que resulten seleccionados, se incorporarán al trabajo una vez finalizado el proceso de selección, previa presentación de la correspondiente documentación y formalización del oportuno contrato.

Decimotercera.- Condiciones especiales.

Si en el tiempo de duración del contrato se produjera una disminución importante en el número de alumnos, los contratados vendrían obligados a prestar otras tareas o se resolverá el contrato, todo ello de común acuerdo con la Consellería de Cultura, Educación y Ciencia.

Decimocuarta.- Incidencias.

El órgano calificador queda facultado para resolver cuantas dudas se presenten y tomar acuerdos y decisiones que considere oportunas para el buen orden y desarrollo de la presente convocatoria, en todo lo no previsto en estas bases.

Decimoquinta.- Incompatibilidades.-

Los aspirantes propuestos quedarán sujetos, en su caso, al cumplimiento de las prescripciones contenidas en la Ley 53/1.984, de 26 de diciembre, sobre incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, y demás normativa aplicable.

Decimosexta.- Impugnación.

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma prevista en la Ley 30/1.992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Decimoséptima.- Legislación aplicable.

En todo lo no previsto en las presente Bases, se estará a lo prescrito en las disposiciones reglamentarias vigentes.

Castalla, 20 de septiembre de 2004.

El Alcalde, Juan Rico Rico.

0424612

EDICTO

Por Marsadi, S.A., expediente Calificadas 12/04, se ha solicitado licencia para apertura de establecimiento destinado a Bar-Cafetería, con emplazamiento en calle Río Bidasoa, sin número.

Lo que se hace público por término de 20 días, de acuerdo con lo previsto en el artículo 2.2. de la Ley de la Generalitat Valenciana 3/1989, de 2 de mayo, de Actividades Calificadas, a fin de que cuantos lo consideren oportuno formulen las observaciones que tengan por convenientes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en el Área de Urbanismo, Obras y Servicios de este Ayuntamiento.

Castalla, 20 de septiembre de 2004.

El Alcalde, Juan Rico Rico.

0424613

AYUNTAMIENTO DE COCENTAINA**EDICTO**

De conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, L.R.J.P.A.C., y por desconocerse las direcciones de don César Cort Gómez Tortosa, doña Ana María Mercedes Cort Gómez Tortosa, don Juan Cruz José Luis Cort Gómez Tortosa, don José Manuel Cort Sanz, doña Vicenta Anduix Montava, don Juan Roberto Miralles Insa, resultando los mismos afectados por el Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución 5.1.b, cuya información pública fue acordada por Decreto 1522/03, por la presente se les notifica que por Providencia de la Alcaldía de fecha ocho de septiembre de 2004 y de conformidad con el artículo 69.1 de la Ley 6/94, L.R.A.U., se les ha concedido audiencia a los propietarios al haber sufrido modificaciones el Proyecto de Reparcelación expuesto al público.

Cocentaina, 17 de septiembre de 2004.

EL Alcalde, José Marset Jordá.

0424614

AYUNTAMIENTO DE COX**EDICTO**

Por don Carmelo Rives Fullea, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Cox se ha solicitado licencia de apertura de una actividad dedicada a centro para la tercera edad con emplazamiento en calle Las Virtudes esquina calle El Escorial, s/n de Cox (Alicante).

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en la Ley de la Generalitat Valenciana 3/1989, de 2 de mayo, de Actividades Calificadas, a fin de que cuantos lo consideren oportuno formulen las observaciones que tengan por conveniente, que presentarán en el Ayuntamiento durante el plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Cox, 17 de septiembre de 2004.

El Alcalde, Carmelo Rives Fullea.

0424615

AYUNTAMIENTO DE CREVILLEN**EDICTO**

Doña María Jesús Manchón Mas, con domicilio en Crevillent, avenida de Madrid número 19 -2ºA-, solicita autorización municipal para ejercicio de la actividad de centro de estudios en Santo Tomás número 2 -entresuelo número 7-, de esta localidad.

Lo que se hace público de acuerdo con lo previsto en el artículo 2.2 de la Ley de la Generalitat Valenciana 3/1989 de 2 de mayo de Actividades Calificadas, a fin de que cuantos lo consideren oportuno formulen las observaciones que tengan por convenientes, durante el plazo de diez días, contados a partir del siguiente a la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Crevillent, 17 de septiembre de 2004.

El Alcalde. Rubricado.

0424616

EDICTO

Don Juan Caparrós Segura, con domicilio en Elche, avenida de la Libertad número 86, solicita autorización municipal para ejercicio de la actividad de venta menor de calzado en Santísima Trinidad número 90, de esta localidad.

Lo que se hace público de acuerdo con lo previsto en el artículo 2.2 de la Ley de la Generalitat Valenciana 3/1989 de 2 de mayo de Actividades Calificadas, a fin de que cuantos lo consideren oportuno formulen las observaciones que tengan por convenientes, durante el plazo de diez días, contados a partir del siguiente a la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Crevillent, 17 de septiembre de 2004.

El Alcalde. Rubricado.

0424617

AYUNTAMIENTO DE DOLORES**EDICTO**

El Pleno del Ayuntamiento de Dolores, en sesión extraordinaria celebrada el día 23 de septiembre de 2004 a las 20.30 horas, aprobó la transferencia de crédito número 11 entre distintos grupos de función.

Lo que se expone al público, previo anuncio en el boletín oficial de la provincia, por 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarla y presentar reclamaciones ante el Pleno. Se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclama-